Rama Judicial del Poder Público
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico
JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

INFORME SECRETARIAL

Barranquilla, 14/06/2019

Radicado	**08-001-33-33-014-2018-00059-00**
Medio de control o Acción	**Reparación Directa**
Demandante	**Robinson Varona Charris y otros**
Demandado	**La Nación – Fiscalía General de la Nación**
Juez	**Guillermo Osorio Afanador**

INFORME
Señor juez: paso a su despacho el expediente de la referencia, informándole que se debe reprogramar la audiencia inicial en el proceso de la referencia.

PASA AL DESPACHO
Para fijar fecha para celebrar la audiencia inicial

CONSTANCIA
Expediente con 1 cuaderno principal de 751 folios

ALBERTO OYAGA LARIOS
SECRETARIO

Ultimo Folio Digitalizado y número de cuaderno	**Firma de Revisado**

Rama Judicial del Poder Público
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico
JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla, catorce (14) de junio de dos mil dieciocho (2018).

Radicado	**08-001-33-33-014-2018-00059-00**
Medio de control o Acción	**Reparación Directa**
Demandante	**Robinson Varona Charris y otros**
Demandado	**La Nación – Fiscalía General de la Nación**
Juez	**Guillermo Osorio Afanador**

CONSIDERACIONES

De acuerdo con el informe que se antecede, se tiene que este Despacho a través de auto adiado el 09 de mayo de 2019, fijó fecha para la realización de la audiencia inicial para el día lunes 08 de julio de 2019 a las 03:30 p.m.

Sin embargo es del caso reprogramar la fecha para la celebración de la audiencia inicial debido a ajustes en la agenda del Despacho por lo tanto, se dispondrá la reprogramación de la fecha para la celebración de la audiencia inicial en el proceso de la referencia.

Conforme con lo anterior, el Juzgado 14 Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE:

1°.- Reprográmese la fecha para la realización de la audiencia inicial en el presente medio de control. En consecuencia cítese a las partes del proceso, a sus apoderados, a la Procuradora Judicial Delegada ante este despacho, para que el día veintinueve (29) de julio de 2019, a las 2:00 P.M. asistan a la Audiencia Inicial que se celebrará en la Sala de Audiencias No. 7 de los Juzgados Administrativos situada en el Antiguo Edificio Telecom ubicada en la Calle 40 # 44-80. Piso 1 en la ciudad de Barranquilla, en la fecha y hora señalada.

2º.- Se advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a esta audiencia es obligatoria, so pena de imponer multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes. La inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia, ni la validez de las notificaciones por estrados que se surtan en la misma, de acuerdo a lo señalado en los numerales 2 y 4 del artículo 180 del C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
GUILLERMO OSORIO AFANADOR
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N° ___ DE HOY ( ) A LAS 8:00 Horas

17 JUN. 2019

Alberto Ovaga Larios
SECRETARIO

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE DIO CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 201 DEL CPACA

Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico
JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

INFORME SECRETARIAL

Barranquilla, 14/06/2019

Radicado	08-001-33-33-014-2018-00320-00
Medio de control o Acción	Ejecutivo.
Demandante	Victor Manuel Guerrero Tajan
Demandado	Dirección Distrital de Liquidaciones
Juez(a)	Guillermo Osorio Afanador

INFORME
Señor juez: paso a su despacho el expediente de la referencia, informándole que se debe reprogramar la audiencia de Conciliación, Saneamiento del Proceso, Fijación de Litigio, Decreto de Pruebas, Traslado para Alegar, y de Sentencia en el proceso de la referencia.

PASA AL DESPACHO
Para decidir reprogramación de audiencia

CONSTANCIA
Expediente con 123 folios.

ALBERTO OYAGA LARIOS
SECRETARIO

Ultimo Folio Digitalizado y número de cuaderno	**Firma de Revisado**

Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico
JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla, trece (13) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	08-001-33-33-014-2018-00320-00
Medio de control o Acción	Ejecutivo.
Demandante	Victor Manuel Guerrero Tajan
Demandado	Dirección Distrital de Liquidaciones
Juez(a)	Guillermo Osorio Afanador

CONSIDERACIONES

De acuerdo con el informe que se antecede, se tiene que este Despacho a través de auto adiado el 07 de mayo de 2019, fijó fecha para la realización de la audiencia de Conciliación, Saneamiento del Proceso, Fijación de Litigio, Decreto de Pruebas, Traslado para Alegar, y de Sentencia, para el día lunes 08 de julio de 2019 a las 10:30 am.

Sin embargo es del caso reprogramar la fecha para la celebraciòn de la audiencia inicial debido a ajustes en la agenda del Despacho por lo tanto, se dispondrá la reprogramación de la fecha para la celebración de la audiencia inicial en el proceso de la referencia.

Conforme con lo anterior, el Juzgado 14º Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE:

1°.- Reprográmese la fecha para la realización de la audiencia de Conciliación, Saneamiento del Proceso, Fijación de Litigio, Decreto de Pruebas, Traslado para Alegar, y de Sentencia en el presente medio de control. En consecuencia cítese a las partes del proceso, a sus apoderados, a la Procuradora Judicial Delegada ante este despacho, para que el día veintinueve (29) de julio de 2019, a las 10:30 a.m. asistan a la Audiencia Inicial que se celebrará en la Sala de Audiencias No. 7 de los Juzgados Administrativos situada en el Antiguo Edificio Telecom ubicada en la Calle 40 # 44-80. Piso 1 en la ciudad de Barranquilla, en la fecha y hora señalada.

2º.- Se advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a esta audiencia es obligatoria, so pena de imponer multas y demás consecuencias señaladas en el numeral 4º del artículo 372 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUILLERMO OSORIO AFANADOR
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
Nº 078 DE HOY ( ) A LAS 8:00 Horas

17 JUN 2019

Alberto Oyaga Larios
SECRETARIO

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE DIO CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 201 DEL CPACA

Rama Judicial del Poder Público
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico
JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

INFORME SECRETARIAL

Barranquilla, 14/06/2019

Radicado	**08-001-33-33-014-2018-00226-00**
Medio de control o Acción	**Nulidad y Restablecimiento del Derecho**
Demandante	**Alberto Enrique Llanos Ahumada**
Demandado	**Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla – Secretaria de Espacio Público de Barranquilla.**
Juez	**Guillermo Osorio Afanador**

INFORME
Señor juez: paso a su despacho el expediente de la referencia, informándole que se debe reprogramar la audiencia inicial en el proceso de la referencia.

PASA AL DESPACHO
Para fijar fecha para celebrar la audiencia inicial

CONSTANCIA
Expediente con 172 folios

ALBERTO OYAGA LARIOS
SECRETARIO

Ultimo Folio Digitalizado y número de cuaderno	**Firma de Revisado**

Rama Judicial del Poder Público
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico
JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla, catorce (14) de junio de dos mil dieciocho (2018).

Radicado	**08-001-33-33-014-2018-00226-00**
Medio de control o Acción	**Nulidad y Restablecimiento del Derecho**
Demandante	**Alberto Enrique Llanos Ahumada**
Demandado	**Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla – Secretaria de Espacio Público de Barranquilla.**
Juez	**Guillermo Osorio Afanador**

CONSIDERACIONES

De acuerdo con el informe que se antecede, se tiene que este Despacho a través de auto adiado el 09 de abril de 2019, fijó fecha para la realización de la audiencia inicial para el día lunes 08 de julio de 2019 a las 09:00 am.

Sin embargo es del caso reprogramar la fecha para la celebraciòn de la audiencia inicial debido a ajustes en la agenda del Despacho por lo tanto, se dispondrá la reprogramación de la fecha para la celebración de la audiencia inicial en el proceso de la referencia.

Conforme con lo anterior, el Juzgado 14º Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE:

1°.- Reprográmese la fecha para la realización de la audiencia inicial en el presente medio de control. En consecuencia cítese a las partes del proceso, a sus apoderados, a la Procuradora Judicial Delegada ante este despacho, para que el día veintiséis (26) de julio de 2019, a las 10:30 A.M. asistan a la Audiencia Inicial que se celebrará en la Sala de Audiencias No. 7 de los Juzgados Administrativos situada en el Antiguo Edificio Telecom ubicada en la Calle 40 # 44-80. Piso 1 en la ciudad de Barranquilla, en la fecha y hora señalada.

2º.- Se advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a esta audiencia es obligatoria, so pena de imponer multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes. La inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia, ni la validez de las notificaciones por estrados que se surtan en la misma, de acuerdo a lo señalado en los numerales 2 y 4 del artículo 180 del C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUILLERMO OSORIO AFANADOR
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N° 078 DE HOY ( ) A LAS 8:00 Horas
17 JUN. 2019
Alberto Oyaga Larios
SECRETARIO
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE DIO CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 201 DEL CPACA